

**Exp.: A/SUM-031265/2026**

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA PARA CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (lote único)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

El objeto de este contrato es el suministro de comunicadores dinámicos para personas con discapacidad, usuarias de los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

La adquisición de comunicadores dinámicos está orientada al trabajo con personas con discapacidad intelectual, dentro del programa de Accesibilidad cognitiva. La tecnología de comunicación aumentativa y alternativa (CAA) ha demostrado ser una herramienta eficaz para mejorar la comunicación y la calidad de vida de las personas con dificultades en el lenguaje y la comunicación. Este equipamiento favorecerá, además, las habilidades de los usuarios, mejorando sus relaciones sociales y aumentando su autoestima.

Es preciso señalar que todos los elementos de esta licitación son necesarios en base a la solicitud realizada por los responsables de los centros en el Plan anual.

Por todo lo anterior, se tramita esta licitación, con el fin de habilitar de medios adecuados en cada objetivo de su funcionalidad y así poder mejorar la atención a nuestros residentes y usuarios y dotar de herramientas de trabajo mejores a nuestros profesionales.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019417415325265224795**

Se trata de un suministro de comunicadores dinámicos, que se va a realizar mediante un contrato sin división en lotes, que se justifica en la causa recogida en el apartado 3, letra b, del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Con la celebración de este contrato se pretende suministrar, a los trece centros de atención a personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, un equipo de comunicación homogéneo y con unas instrucciones coordinadas de implantación iguales para todos ellos, por lo que se considera necesario la no división en lotes a fin de garantizar la homogeneidad y correcta ejecución de la prestación.

2.2. Extensión:

El suministro va a abastecer a los siguientes centros adscritos a la Agencia Madrileña Atención Social, por ser los centros que han demandado este suministro en el plan anual:

- 13 centros para personas con discapacidad intelectual (CO ALUCHE, CO ANGEL DE LA GUARDA, CO BARAJAS, CO CARABANCHEL, CO CIUDAD LINEAL, CO JUAN DE AUSTRIA, CO JUAN RAMON JIMENEZ, CO NAZARET, CPDI ARGANDA, CPDI DOS DE MAYO, CPDI GETAFE, CPDI MIRASIERRA y CPDI REINA SOFIA).

El número de unidades a suministrar a cada centro está definido en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA DE GENERAL CENTROS Y PROGRAMAS

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ RUIZ MARÍA LEONOR
Fecha: 2026.07.14 11:44

